



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA19-14
19 de febrero de 2019

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Civiles Municipales de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 19 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura transformó transitoriamente los Juzgados 06, 07, 08, 09 y 10 Civiles Municipales de Neiva en Juzgados 03, 04, 05, 06 y 07 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, respectivamente.

El artículo Segundo del Acuerdo PCSJA19-11212 de 2019, dispuso la entrega de procesos de menor cuantía a los Juzgados 01, 02, 03, 04 y 05 Civiles Municipales de la siguiente manera:

Despacho que entrega	Despacho que recibe
Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Neiva.	Juzgado 004 Civil Municipal de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre
Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Neiva.	Juzgado 003 Civil Municipal de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre
Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Neiva.	Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre
Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Neiva.	Juzgado 005 Civil Municipal de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre
Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Neiva.	Juzgado 001 Civil Municipal de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó funciones a los Consejos Seccionales y en el artículo once dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

En aras de facilitar dicha entrega de los Juzgados transformados a los Juzgados 01, 02, 03, 04 y 05 Civiles Municipales de Neiva, esta Corporación considera necesario autorizar el cierre extraordinario de los citados despachos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTICULO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Civiles Municipales de Neiva, durante los días 21 al 28 de febrero de 2019, en el siguiente orden:

Fecha de cierre	Juzgado
20 y 21 de febrero	Juzgado 09 Civil Municipal de Neiva
21 y 22 de febrero	Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva
	Juzgado 07 Civil Municipal de Neiva
22 y 25 de febrero	Juzgado 03 Civil Municipal de Neiva
	Juzgado 08 Civil Municipal de Neiva
25 y 26 de febrero	Juzgado 02 Civil Municipal de Neiva
	Juzgado 06 Civil Municipal de Neiva
26 y 27 de febrero	Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva
	Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva
27 y 28 de febrero	Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva

ARTICULO 2. Los Juzgados transformados efectuarán una relación física detallada del inventario de los procesos a remitir, según el siguiente formato:

Nombre del despacho responsable	Número de radicación (23 dígitos)	Nombre completo de las partes	Número de cuadernos	Número de folios de cada cuaderno	Títulos judiciales

ARTICULO 3. Tanto los juzgados que entregan como los que reciben deberán realizar la correspondiente actualización de los respectivos procesos en el aplicativo Justicia XXI.

ARTICULO 4. Como consecuencia del cierre extraordinario de los referidos despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

ARTÍCULO 5. Comuníquese la decisión contenida en el presente Acuerdo a los Juzgados involucrados, a la Oficina Judicial, al Area de Soporte Tecnológico y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

ARTICULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DPR